

2.46 Áreas protegidas de importancia internacional en los Alpes y el Mediterráneo

CONVENCIDO de que las áreas protegidas desempeñan un papel esencial para la protección de un patrimonio natural excepcional y que constituyen un instrumento importante para la cooperación internacional entre los países concernidos;

CONSCIENTE de la necesidad de proteger y manejar áreas naturales importantes a nivel del ecosistema, aun si éste es compartido entre varios Estados, y de establecer lazos entre las áreas protegidas a fin de crear una red ecológicamente verdaderamente funcional;

RECONOCIENDO la importancia de las redes de cooperación entre áreas protegidas, que facilitan el intercambio y difusión de experiencias, en particular la Red Alpina de Espacios Protegidos;

APROBANDO las recomendaciones incluidas en la estrategia europea *Parques para la Vida*, la declaración de principios sobre áreas protegidas transfronterizas (Ciudad del Cabo, 16-18 de septiembre de 1997) y la Declaración de Cilento (4-7 de noviembre de 1999) de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas;

CELEBRANDO la creación del refugio internacional de cetáceos, el proyecto de creación de un Parque Marino Internacional en las Bocas de Bonifacio en el Mediterráneo, y las medidas tomadas por el Parque Nacional del Mercantour en Francia y el Parque Nacional Alpi Marittime en Italia con miras a la creación de un parque internacional en los Alpes;

CELEBRANDO ASIMISMO las medidas tomadas por el gobierno francés con miras a la designación de tres parques nacionales franceses (Ecrins, Mercantour, Vanoise), conjuntamente con sus contrapartes de los Alpes (Alpi Marittime, Gran Paradiso, Hohe Tauern y Triglav), como sitios del Patrimonio Mundial;

OBSERVANDO la importancia internacional de los Alpes y de la cuenca del Mediterráneo, dos entidades geográficas que poseen un patrimonio natural y cultural único en el mundo, fuertemente amenazado por las actividades humanas; y

OBSERVANDO ESPECÍFICAMENTE la importancia del macizo del Monte Blanco, cuya protección incumbe a Francia, Italia y Suiza, que fue objeto de la Recomendación 19.93, *Conservación en la región del Monte Blanco, Francia, Italia y Suiza*, aprobada por el 19º período de sesiones de la Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. ALIENTA a los Estados a promover la creación de áreas protegidas transfronterizas de importancia internacional en los Alpes y el Mediterráneo;
2. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y a la Comisión de Derecho Ambiental que prosigan y aceleren su labor relativa a los principios, directrices y a un marco jurídico

que permita fomentar una gestión conjunta de áreas naturales transfronterizas, con miras a armonizar la reglamentación e involucrar a los actores locales, regionales y nacionales de los distintos Estados;

3. PIDE a la Directora General que obre, conjuntamente con las entidades gubernamentales y no gubernamentales concernidas, dentro del marco de la conferencia transfronteriza sobre el Monte Blanco, a fin de acelerar la puesta en marcha de una estructura internacional operativa de gestión para la conservación sostenible de este espacio prestigioso.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).